



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Estimado contribuyente:

Circular sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica (IBI) y sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), para proceder a su pago, si así lo considera pertinente, en los plazos establecidos por el Ayuntamiento para su recaudación voluntaria.

A continuación se señalan las modalidades y lugares para efectuarlo.

MODALIDAD DE INGRESO

Por los Órganos de Recaudación del Ayuntamiento mediante efectivo o cheque conformado.

Oficina de Recaudación sita en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas.

A través de la siguiente entidad de depósito:

BANCO POPULAR ESPAÑOL
Oficina de Lozoya del Valle, sita en la calle Duque, 7
Titular: AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA (CTA. RESTRINGIDA)
C.C.C.: 0075 0249 00 0660001159

IMPORTANTE: Para efectuar el pago del Impuesto, en todo caso, se deberá acompañar el recibo para su visado por el banco o por los Órganos de Recaudación del Ayuntamiento.

Para facilitar el pago del tributo, empleados de la entidad financiera (BANCO POPULAR), se personarán en las oficinas municipales sitas en Pinilla de Buitrago (Casa de Cultura), en un día y horario concretos de los que se informará con los Bandos Municipales correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, transcurrido el plazo de ingreso referido, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Alcalde – Presidente.